**RESOLUCIÓN APROBATORIA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL ENTRE GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO Y SERNAMEG, DIRECCIÓN REGIONAL DE COQUIMBO. "CAPACITACIÓN AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LA MUJER"**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°** 205

**07 DE DICIEMBRE DE 2021**

**VISTOS:**

La ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la **Ley Nº 18.575**, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; **Ley Nº 19.023**, que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; **Ley Nº 19.880** sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; **Resolución Nº 19** de 2017, del SERNAMEG, que delega facultades en las Directoras Regionales y **Resolución Nº 07 Y 08** de 2019 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género –SernamEG- es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, a través de la ejecución de programas que fomenten el desarrollo integral de las mujeres y la equidad de género en los distintos ámbitos de la vida nacional y que velen por la plena participación de las mujeres en la vida laboral, social, económica y cultural del país y en los cargos de elección popular y funciones públicas, como asimismo, aquellos que promuevan el desarrollo y autonomía de las mujeres.

2. Que, mediante Resolución Nº 19 de 2017, se delegó en quien ejerza el cargo de Directora o Director Regional, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional y el cumplimiento de los objetivos y funciones del Servicio, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

3. Que, con fecha 17 de agosto de 2021, entre el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO Y SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, DIRECCIÓN REGIONAL DE COQUIMBO, se celebra convenio de transferencia de capital (**"CAPACITACIÓN AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LA MUJER").**

4. El referido convenio tiene por objeto materializar el Programa Territorial de Zonas Rezagadas, iniciativa presidencial, que nace de la constatación de la existencia de importantes brechas en el nivel de desarrollo social y económico de ciertos territorios, con respecto a la media nacional. Para reducir estas brechas, se busca potenciar el desarrollo económico endógeno, abordando iniciativas en materia de pobreza, desempleo, infraestructura pública y capacidades productivas en la zona, a través de inversiones públicas y planes focalizados a prioridades estratégicas definidas de forma participativa, generando una acción coordinada de los distintos organismos de gobierno. Tiene su foco principal en el desarrollo económico local y el fomento productivo, como una vía para mejorar el ingreso autónomo

de las familias de los territorios respectivos. Por otra parte, se complementa con la Estrategia Regional de Innovación a través de 3 de los ejes estratégicos de ésta: Un espacio rural con mayores oportunidades para sus habitantes. Específicamente en mejorar las condiciones de vida en el espacio rural del secano a través de impulsar nuevas alternativas de empleo y emprendimiento; Una Mayor cohesión social basada en una identidad regional reconocida específicamente en la valoración de los productos locales y, por último, una sociedad Regional más inclusiva, en especial al incorporar de manera efectiva a la mujer a los distintos ámbitos del desarrollo.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO 1°:** Apruébese el convenio suscrito con fecha 17 de agosto de 2021, entre el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO Y EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, DIRECCIÓN REGIONAL DE COQUIMBO, que acuerdan suscribir el presente convenio de transferencia de capital:

El texto del convenio es del siguiente tenor:

"En La Serena, a 17 de agosto de 2.021 entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT Nº 72.225.700-6, representado por su Gobernadora Regional doña **KRIST NARANJO PEÑALOZA**, cédula de identidad Nº [redacted], chilena, ambos domiciliados en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat Nº 350, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional"; y, por la otra, el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, RUT N° 60.107.000-6, representado, según se acreditará, por su Directora Regional, doña **MARÍA SOLEDAD ROJAS PINTO**, chilena, periodista, cédula de identidad Nº [redacted]; ambos domiciliados en la comuna de La Serena, calle Franklin Delano Roosevelt N° 798, quienes expresan que han acordado el siguiente Convenio de Transferencia de Capital:

**PRIMERO: Antecedentes. -**

Como antecedentes del Convenio de Transferencia de Capital que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- Lo dispuesto en la Glosa Común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, particularmente la Glosa 02.5.1, de la Ley de Presupuestos del Sector Público del año 2021.
- Lo dispuesto en la Glosa Común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, particularmente la Glosa 02.5.13, en lo referente a los programas de caja que debe presentar la Institución Receptora y Ejecutora.
- El Acuerdo N° 11.090, del Consejo Regional de Coquimbo, adoptado en Sesión Ordinaria N° 738 de fecha 24 de noviembre de 2.020, que priorizó la iniciativa.
- El Oficio Ordinario N° 2757 de fecha 26 de octubre de 2.020, del Gobierno Regional de Coquimbo, que otorga autorización técnica a la iniciativa.
- El Oficio Ordinario N° 834 de fecha 23 de abril de 2.021, del Gobierno Regional de Coquimbo, que designa Unidad Receptora al Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- El Oficio Ordinario Nº 368 fecha 26 de mayo de 2.021, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género que remite información solicitada en respuesta a la designación de Unidad Receptora.
- La Resolución Nº 25 de fecha 22 de febrero de 2.021, de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, que asigna recursos al programa.

**SEGUNDO: Descripción de la Iniciativa**

Esta propuesta presenta coherencia con el Programa Territorial de Zonas Rezagadas, iniciativa presidencial, que nace de la constatación de la existencia de importantes brechas en el nivel de desarrollo social y

económico de ciertos territorios, con respecto a la media nacional. Para reducir estas brechas, se busca potenciar el desarrollo económico endógeno, abordando iniciativas en materia de pobreza, desempleo, infraestructura pública y capacidades productivas en la zona, a través de inversiones públicas y planes focalizados a prioridades estratégicas definidas de forma participativa, generando una acción coordinada de los distintos organismos de gobierno. Tiene su foco principal en el desarrollo económico local y el fomento productivo, como una vía para mejorar el ingreso autónomo de las familias de los territorios respectivos. Por otra parte, se complementa con la Estrategia Regional de Innovación a través de 3 de los ejes estratégicos de ésta: Un espacio rural con mayores oportunidades para sus habitantes. Específicamente en mejorar las condiciones de vida en el espacio rural del secano a través de impulsar nuevas alternativas de empleo y emprendimiento; Una Mayor cohesión social basada en una identidad regional reconocida específicamente en la valoración de los productos locales y, por último, una sociedad Regional más inclusiva, en especial al incorporar de manera efectiva a la mujer a los distintos ámbitos del desarrollo.

En las comunas de Canela, Punitaqui, Combarbalá y Monte Patria hay un bajo nivel de desarrollo en los emprendimientos femeninos de mujeres mayores de 18 años. Esto se genera básicamente porque no tienen la información técnica, así como el acompañamiento profesional, capacitaciones adecuadas y pertinentes para abordar los diferentes aspectos de sus emprendimientos como, por ejemplo: contar con un modelo de negocios, estrategias de comercialización y encadenamiento comercial.

Población Objetivo y Beneficiarias Se estima que se trabajará en forma directa con un grupo de 200 mujeres emprendedoras productoras o artesanas que generen productos y/o servicios con pertinencia territorial de las 4 comunas insertas en el Programa de Zonas Rezagadas durante los 18 meses de intervención que tenga este programa. Para acceder a participar, tendrán que postular a un llamado abierto y público, a través del Programa Jefas de Hogar, Mujer Emprende, programas de FOSIS, SERCOTEC y los departamentos de fomento productivo de las 4 comunas donde se intervendrá, siendo seleccionadas de acuerdo al cumplimiento de los requisitos y perfil establecido para ello.

**TERCERO: Objetivo de la iniciativa:**

La intervención abordará, a través de transferencia de conocimientos e instalación de competencias y habilidades en las emprendedoras, la mejora en el ámbito técnico y el desarrollo de agregación de valor o transformación del producto o servicio ofertado por parte de las emprendedoras, logrando una diferenciación.

Aumento en la capacidad técnica y de gestión de las emprendedoras y sus emprendimientos en las comunas de Punitaqui, Monte Patria, Combarbalá y Canela.

Mujeres emprendedoras logran fortalecer el desarrollo de sus emprendimientos a través de la entrega 16 de capacitación, herramientas y el mejoramiento de la calidad de sus emprendimientos.

**CUARTO: Componentes y actividades:**

Los componentes del programa y sus actividades se agrupan de la siguiente manera:

| | |
|---|---|
| **Componente 1:**<br>Habilidades personales con enfoque de género para el desarrollo del negocio. | El componente se desarrolla mediante las siguientes intervenciones:<br>1. Capacitación en Género, panorama actual y brechas de género en los negocios.<br>2. Taller de Habilidades blandas: identificar habilidades personales y potenciarlas.<br>3. Taller de desarrollo de competencias específicas.<br>4. Taller de fortalecimiento personal y organizacional a realizar en dos sesiones: abordará temáticas como comunicación efectiva, resolución de conflictos, trabajo en equipo entre otros. |
| **Componente 2**:<br>Especialización Técnica para el desarrollo del producto y/o servicio. | El componente se desarrolla mediante las siguientes intervenciones:<br>1. Evaluación interdisciplinaria del estado de desarrollo de los diversos emprendimientos de las mujeres participantes del programa.<br>2. Evaluación individual y asesoría personalizada de cada mujer emprendedora, estableciendo las tareas a trabajar interdisciplinaria con ellas de manera particular.<br>3. Se capacitará a las emprendedoras en diversas áreas.<br>4. Elaborar prototipos de productos con valor agregado e identidad territorial.<br>5. Transferir y proponer a las emprendedoras los prototipos y/o protocolos diseñados en relación a la agregación de valor. |
| **Componente 3**:<br>Comercialización y Asociatividad. | El componente se desarrolla mediante las siguientes intervenciones:<br>1. Realizar charlas y/o talleres sobre comercialización.<br>2. Creación de Modelos de asociatividad.<br>Elaboración de Catálogo de Productos.<br>Realizar charlas y/o talleres sobre redes y alternativas de financiamiento público privadas.<br>3. Entrega de Capital Mujer Innova.<br>4. Participación en Ferias.<br>5. Seminario de difusión de resultados. |

**QUINTO: Recursos a transferir. -**

El Gobierno Regional se compromete a transferir al Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, la suma de **M$ 372.780** (trescientos setenta y dos millones setecientos ochenta mil pesos), que se financiará con cargo al **Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 424**, por la vía de las transferencias de capital, conforme al siguiente Programa de inversión:

| Inv. Total<br>**M$** | **Año 1**<br>**M$** | **Año 2**<br>**M$** |
|---|---|---|
| **372.780** | **7.197** | **365.583** |

Moneda Presupuesto 2021

Los recursos que se transfieran sólo podrán ser utilizados en el financiamiento de las actividades y de acuerdo con el siguiente detalle:

| *Item* | *Sub Ítem* | *Costo por Sub Ítem del Programa M$* | *Total costo del Programa (M$)* |
|---|---|---|---|
| **Contratación Programa** | **Profesional Coordinador Ejecutor** | **22.500** | **320.756** |
| | **Transferencia Beneficiarias (Capital)** | **200.000** | |
| | **Difusión/Lanzamiento Programa** | **3.422** | |
| | **Capacitaciones** | **28.800** | |
| | **Elaboración/Transferencia Prototipos** | **21.800** | |
| | **Catálogo Productos** | **10.000** | |
| | **Seminario/Participación Ferias** | **26.680** | |
| | **Gastos Generales** | **2.000** | |
| | **Utilidades** | **5.554** | |
| **Consultorías** | **Coordinador Proyecto** | **28.800** | **46.800** |
| | **Administrativo- Financiero** | **18.000** | |
| **Gastos de Administración** | | **5.224** | **5.224** |
| **Totales** | | | **372.780** |

Moneda Presupuesto 2021

Los recursos transferidos para la ejecución del programa posteriores al año 2.021, están sujetos a la disponibilidad presupuestaria del Gobierno Regional de Coquimbo. Los recursos transferidos mediante el presente instrumento corresponden a los gastos asociados a los componentes señalados, cifras que, atendidas su naturaleza, se entienden referenciales para cada uno de los ítems, estableciéndose que éstos pueden ser reasignados entre sí, previa autorización por escrito del Gobierno Regional. No obstante, el aporte total no podrá ser modificado, sin la previa modificación del presente Convenio y su aprobación por los actos administrativos respectivos.

El Gobierno Regional, transferirá al Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, durante el año 2.021, la suma total de **M$ 7.197** (siete millones ciento noventa y siete mil pesos), de acuerdo con el programa de caja que se acordará con la entidad receptora.

Por su parte, el programa de caja se convendrá dentro de los 10 días hábiles siguientes, a partir de la fecha en que el último de los actos administrativos que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

El programa de caja que se acuerde con el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, será suscrito por la Directora Regional o quien lo subrogue y la Jefatura de la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de Coquimbo o quien la subrogue. La aplicación de los recursos a los programas se regirá exclusivamente por las normas legales y requerimientos técnicos de la Institución receptora y ejecutora, en cumplimiento de lo establecido en la Glosa Común para todos los programas 02

de los Gobierno Regionales, particularmente la Glosa 02.5.13 de la Ley de Presupuestos del Sector Público del año 2.021.

Cabe hacer presente que los recursos comprometidos para la ejecución del programa posteriores al año 2021, están sujetos a disponibilidad presupuestaria del Gobierno Regional de Coquimbo.

El Gobierno Regional podrá adelantar o postergar la entrega de recursos si así lo requiriera la ejecución del presente Convenio.

Lo anterior en concordancia con la modificación del programa de caja y con el avance en la ejecución de las actividades y sus recursos, sin perjuicio de que ello sólo será procedente una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el convenio.

**SEXTO: Comprobante de ingresos e informes. -**

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, deberá rendir cuenta de la utilización de los recursos transferidos a la Contraloría Regional de la República e informar al Gobierno Regional de la inversión de los fondos, de conformidad con las normas vigentes sobre rendición de cuentas dictadas por ese órgano de control, y deberá remitir los siguientes documentos e informes a la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de Coquimbo:

a) Un comprobante de ingreso por los recursos percibidos.

b) Informe mensual de rendición de cuentas: en cumplimiento de lo dispuesto de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, la Institución Receptora deberá hacer entrega, dentro de los primeros 15 días hábiles de cada mes, haya o no existido transferencia de recursos en el mes anterior, de un informe de rendición de cuentas, el que deberá contener la información sobre el monto de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el período siguiente.

Este informe deberá ser firmado por el representante legal o funcionario habilitado. El Gobierno Regional tendrá un plazo máximo de 20 días hábiles siguientes, contados desde la fecha de recepción de la rendición, para revisarlo y aprobarlo u observarlo.

c) Informes de Avance Trimestrales: Éstos deberán contener la información sobre la ejecución de los recursos transferidos, las actividades realizadas, el impacto que genera la ejecución de las iniciativas, y su grado de cumplimiento, en relación con los resultados esperados.

Cada Informe de Avance Trimestral deberá ser entregado dentro de los primeros 10 días hábiles del trimestre siguiente y será revisado por el Gobierno Regional, y aprobado u observado por éste, dentro de un plazo máximo de 20 días hábiles, contados desde la fecha de recepción del mismo. Transcurrido este plazo sin que el Gobierno Regional se pronuncie, se entenderá que aprueba el informe. En caso de formular observaciones, la Institución Receptora tendrá 10 días hábiles para subsanarlas, y el nuevo plazo de revisión comenzará a regir desde la fecha de recepción de la fecha del informe reformulado. Las observaciones y/o el rechazo de los informes serán informados al SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO mediante oficio en el plazo de 10 días hábiles.

d) Un informe final que dé cuenta de la ejecución de las actividades de cada temporada del impacto que generó la ejecución de la iniciativa y del resultado del gasto realizado de la iniciativa, cuya fecha de entrega será de hasta 30 días corridos posteriores al término del plazo de ejecución de las actividades efectuadas en el marco del presente Convenio, de acuerdo con lo señalado en la cláusula décima siguiente. El Gobierno Regional en un plazo máximo de 20 días hábiles de recepcionado el Informe Final, comunicará la aprobación del mismo o las observaciones que le merecen, en este último caso, el SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, tendrá un plazo de 5 días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones para efectuar las correcciones pertinentes.

Transcurrido este plazo, el Gobierno Regional comunicará a la Institución Receptora, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción del informe observado, la aprobación o rechazo definitivo del Informe Final.

En el evento que una observación no sea definitivamente subsanada, el SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, deberá reintegrar los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, dentro de los plazos indicados, pudiendo el Gobierno Regional de Coquimbo dar término anticipado al convenio, administrativamente, sin forma de juicio.

Los informes trimestrales e informe final que se señalan deberán ser entregados en forma digital.

Las transferencias acordadas estarán sujetas a la recepción conforme por parte del Gobierno Regional de los Informes de avances trimestrales y del Informe de rendición mensual.

La Unidad Receptora de Recursos deberá hacer entrega al Gobierno Regional de Coquimbo, de las copias de los expedientes de respaldo de la rendición de cuentas mensual, que exige la Resolución N°30/2015 de la Contraloría General de la República, los que podrán entregarse en formato digital o papel. Asimismo, la Unidad Receptora de Recursos deberá consignar mediante timbraje la palabra "inutilizado", en el anverso de facturas, boletas y cualquier otro documento de respaldo que dé cuenta del gasto realizado, para efectos de evitar el duplicado de antecedentes ya presentados.

**SÉPTIMO: Manejo de los Recursos.-**

Las partes dejan expresamente establecido que conforme lo faculta la Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público año 2.021, Glosa 02. 5.1, estos recursos no serán incorporados en los presupuestos de las Instituciones Receptora y Ejecutoras, y el manejo financiero directo se realizará por parte del SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO en las cuentas complementarias correspondientes.

**OCTAVO: Difusión.-**

En la publicación de los informes y de cualquier otro documento relacionado con la ejecución de las actividades del Programa, como en cualquier acto público, deberá señalarse que se realizaron con recursos del Presupuesto del Gobierno Regional de Coquimbo, colocándose en lugar destacado el logotipo institucional, de conformidad a las Normas Gráficas del Gobierno Regional de Coquimbo.

**NOVENO: Modificación del Convenio.-**

El presente Convenio podrá ser modificado sólo por acuerdo de las partes que lo suscriben y deberá ser sancionado administrativamente.

**DÉCIMO: Plazo de ejecución de las actividades y prórroga.-**

El plazo de ejecución de la iniciativa es de 18 meses, a contar de la fecha del cheque correspondiente al primer giro de recursos transferidos al SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO.

**UNDÉCIMO: Vigencia y prórroga. -**

El presente Convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de la total tramitación del último de los actos administrativos que lo apruebe, y regirá hasta que se hayan extinguido todas las obligaciones que de él deriven, entre ellas la de ejecutar los recursos transferidos, la rendir cuenta de ellos y restituir los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados, si correspondiere.

En el evento de que el SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO requiera la extensión del plazo del Convenio, por causas debidamente justificadas, deberá solicitarlo al Gobierno Regional antes del vencimiento del mismo y se suscribirá entre las partes una modificación al presente Convenio.

**DÉCIMO SEGUNDO: Domicilio. -**

Para todos los efectos legales, derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DÉCIMO TERCERO:**

Forma parte de este Convenio, para todos los efectos a que haya lugar, el Perfil **"CAPACITACIÓN AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LA MUJER", Ficha IDI 40010558-0.**

**DÉCIMO CUARTO: Personerías y ejemplares. -**

La personería de doña **KRIST NARANJO PEÑALOZA**, para representar al Gobierno Regional de Coquimbo, consta en la sentencia que califica la segunda votación para elegir Gobernadores Regionales, y en el acta de proclamación, ambos del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 9 de julio de 2021.

La personería de doña **MARÍA ROJAS PINTO**, para suscribir el presente Convenio consta en la Resolución Exenta RA 121830/158/2019 de fecha 24 de mayo de 2.019, y en la delegación de facultades contenidas en Resolución N° 0019 de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares, de igual fecha y tenor, quedando un ejemplar en manos de cada parte.

Para constancia de lo cual y previa lectura firman//**MARÍA SOLEDAD ROJAS PINTO DIRECTORA REGIONAL SERNAMEG REGIÓN DE COQUIMBO// KRIST NARANJO PEÑALOZA GOBERNADORA REGIÓN DE COQUIMBO".**

**ARTICULO 2°:** PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal de gobierno Transparente de SERNAMEG.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.**

**MARÍA SOLEDAD ROJAS PINTO**
**DIRECTORA REGIONAL**
**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**
**REGION DE COQUIMBO**

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

Distribución:
- GORE Región de Coquimbo.
- Oficina de Partes.
- Fiscalía SERNAMEG Región de Coquimbo.